ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ. SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ. ASISTIDO POR ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS, JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL COBACH ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MARIANELA VILLANUEVA PONCE; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBACH ESTATAL" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBACH ESTATAL".

Segundo.- El 6 de Julio de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de San Luis Potosí Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los GASTOS DE OPERACIÓN y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del " segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios. SEGE-015/2019 (2015-2021)



- **I.2.-** Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- **I.3.-** Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH ESTATAL", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".
- **I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- **II.2.-** Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente Anexo de Ejecución, con fundamento en los Artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2015.
- II.3.- Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.
- **II.4.** Joel Ramírez Díaz, Secretario de Educación, asiste en la suscripción del Anexo de Ejecución porque cuenta con las facultades conferidas en los Artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.
- II.5.- Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del Anexo de Ejecución porque cuenta con las facultades conferidas en los Artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 16 de enero de 2019.

X

200

- II.6.- José Gabriel Rosillo Iglesias, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del Anexo de Ejecución porque cuenta con facultades conferidas en los Artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional el 26 de septiembre de 2015.
- II.7.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH ESTATAL", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.
- II.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero N° 100, Zona Centro, C.P. 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

III.- De "EL COBACH ESTATAL":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 24 de julio de 1984 y modificado el 4 de octubre de 2016.
- III.2.- Que su Directora General, Marianela Villanueva Ponce cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 11 del Decreto de Creación.
- III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus GASTOS DE OPERACIÓN.
- III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Brisa 119, Col. Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.
- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL COBACH ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus GASTOS DE OPERACIÓN, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH ESTATAL" hasta la cantidad total de \$671,604,941.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir a sus GASTOS DE OPERACIÓN. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$335,802,470.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS' 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$335,802,470.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los EMSAD que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportará hasta la cantidad de \$ 36,363,725.67 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los GASTOS DE OPERACIÓN de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$ 36,363,725.67 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A";
- b).- Enviar a "EL COBACH ESTATAL" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;
- **c).-** Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBACH ESTATAL" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL COBACH ESTATAL" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "EL COBACH ESTATAL" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma:
- c).- Aportar a "EL COBACH ESTATAL" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.
- "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

X

4

A

- d).- Informar a "EL COBACH ESTATAL", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los GASTOS DE OPERACIÓN de "EL COBACH ESTATAL";
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBACH ESTATAL" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;
- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL COBACH ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;
- b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento;
- c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia v difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Lev General de Contabilidad Gubernamental:
- e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;
- g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL COBACH ESTATAL" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como Apartado "B".

SEGE-015/2019 (2015-2021)

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL COBACH ESTATAL" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formarán parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL COBACH ESTATAL" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al titular de la Secretaría de Educación, Joel Ramírez Díaz, o quien lo(la) sustituya.

Por "EL COBACH ESTATAL": a su Directora General, Marianela Villanueva Ponce, o quien lo (la) sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL COBACH ESTATAL" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL COBACH ESTATAL" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2019. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre

A To

1

"LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz

a Honouth

Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez Directora de Subsidios y Presupuesto de

Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Daniel Pedroza Gaitán Secretario de Finanzas

Joel Ramírez Díaz Secretario de Educación

José Gabriel Rosillo Iglesias

Contralor General del Estado

Por "EL COBACH ESTATAL"

Marianela Villanueva Ponce

Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Мауо	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	299,438,744.83	32,439,197.32	16,635,485.52	16,185,878.15	33,825,737.05	22,302,683.61	22,302,683.61	33,825,737.05	21,288,925.56	21,288,925.56	21,288,925.56	21,288,925.56	36,765,640.25
	4	5	- 6	7	8	9	10	11	12	13	1/4	15	15
Servicios Personales	282,888,280.83	30,646,230.32	15,716,015.52	15,291,258.15	31,956,134.05	21,069,978.61	21,069,978.61	31,956,134.05	20,112,252.56	20,112,252.56	20,112,252.56	20,112,252.56	34,733,541.25
Gasto de Operación (2000 y 3000)	16,550,464.00	1,792,967.00	919,470.00	894,620.00	1,869,603.00	1,232,705.00	1,232,705.00	1,869,603.00	1,176,673.00	1,176,673.00	1,176,673.00	1,176,673.00	2,032,099.00

APORTACIÓN ESTATAL

poyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Мауо	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	299,438,744.83	32,439,197.32	16,635,485.52	16,185,878.15	33,825,737.05	22,302,683.61	22,302,683.61	33,825,737.05	21,288,925.56	21,288,925.56	21,288,925.56	21,288,925.56	36,765,640.25
Servicios Personales	282,888,280.83	30,646,230.32	15,716,015.52	15,291,258.15	31,956,134.05	21,069,978.61	21,069,978.61	31,956,134.05	20,112,252.56	20,112,252.56	20,112,252.56	20,112,252.56	34,733,541.25
Gasto de Operación (2000 y 3000)	16,550,464.00	1,792,967.00	919,470.00	894,620.00	1,869,603.00	1,232,705.00	1,232,705.00	1,869,603.00	1,176,673.00	1,176,673.00	1,176,673.00	1,176,673.00	2,032,099.00

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	36,363,725.67	3,939,403.03	2,020,207.80	1,965,607.38	4,107,784.52	2,708,429.12	2,708,429.12	4,107,784.62	2,585,318.21	2,585,318.21	2,585,318.21	2,585,318.21	4,464,807.14
Servicios Personales	35,011,212.67	3,792,881.03	1,945,067.80	1,892,498.38	3,954,999.62	2,607,692.12	2,607,692.12	3,954,999.62	2,489,160.21	2,489,160.21	2,489,160.21	2,489,160.21	4,298,741.14
Gasto de Operación (2000 v 3000)	1,352,513.00	146,522.00	75,140.00	73,109.00	152,785.00	100,737.00	100,737,00	152,785.00	96,158.00	96,158.00	96,158.00	96,158.00	166,066.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	36,363,725.67	3,939,403.03	2,020,207.80	1,965,607.38	4,107,784.62	2,708,429.12	2,708,429.12	4,107,784.62	2,585,318.21	2,585,318.21	2,585,318.21	2,585,318.21	4,464,807.14
Servicios Personales	35,011,212.67	3,792,881.03	1,945,067.80	1,892,498.38	3,954,999.62	2,607,692.12	2,607,692.12	3,954,999.62	2,489,160.21	2,489,160.21	2,489,160.21	2,489,160.21	4,298,741.14
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,352,513.00	146,522.00	75,140.00	73,109.00	152,785.00	100,737.00	100,737.00	152,785.00	96,158.00	96,158.00	96,158.00	96,158.00	166,066,00
Total EMSAD	72,727,451.35	7,878,806.06	4,040,415.60	3,931,214.76	8,215,569.23	5,416,858.25	5,416,858.25	8,215,569.23	5,170,636.42	5,170,636.42	5,170,636.42	5,170,636.42	8,929,614.28
Gran total	671.604.941.00	72,757,200,70	37.311.386.65	36.302.971.06	75,867,043.33	50,022,225,48	50.022,225.48	75,867,043.33	47,748,487.54	47,748,487.54	47,748,487.54	47,748,487.54	82,460,894.78

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

rio de Educación Media Superior

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez

Juan Manuel Carrer

Daniel Pedroza



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	1	1	T	51,191.55	51,191.55	614,298.6
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II.	3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.0
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	11	5		38,558.00	192,790.00	2,313,480.0
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	16		27,050.25	432,804.00	5,193,648.
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	ΧI	15		35,578.00	533,670.00	6,404,040.0
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	17		40,914.70	695,549.90	8,346,598.8
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	8		47,051.90	376,415.20	4,516,982.4
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	17		30,074.90	511,273.30	6,135,279.6
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	16		34,586.15	553,378.40	6,640,540.8
NIA	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	15		22,126.40	331,896.00	3,982,752.0
	DIRECTIVOS			113		11,099.45	543,873.05	45,535,708.
	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	49 44		11,099.45	488,375.80	6,526,476. 5,860,509.
	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2 2	16 14	47		9,666.05	454,304.35	5,451,652.
	JEFE DE OFICINA	2	14	109		9,666.05	1,053,599.45	12,643,193.
	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	13	1		9.006.55	9.006.55	108,078.
	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL AUDITOR	2 2	12	1		8,540.75	8,540.75	102,489.
CF21034	SUPERVISOR	2	11	1		8,121,40	8,121,40	97,456.
	ANALISTA TÉCNICO	2	10	33		7,723.60	254,878.80	3,058,545.
CF34006		2	10	6		7,723.60	46,341.60	556,099.
	TÉCNICO	2	09	119		7,350.00	874,650.00	10,495,800.
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	100		6,999.50	699,950.00	8,399,400.
T16005	LABORATORISTA	2	08	13		6,999.50	90,993.50	1,091,922.
CF34279		2	08	40		6,999.50	279,980.00	3,359,760.
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	2		6,654.95	13,309.90	159,718.
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	16		6,312.25	100,996.00	1,211,952.
CF34280		2	06	29		6,312.25	183,055.25	2,196,663.
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		6,001.90	66,020.90	792,250.
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	2	04	1 1		5,723.25	5,723,25	68,679.
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	17	10	5,723.25	97,295.25	1,167,543.
S14003	VIGILANTE	2	04	77		5,723,25	440,690.25	5,288,283
S13008	CHOFER	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.
S06002	INTENDENTE	2	04	101	1	5,723.25	578,048.25	6,936,579.
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	55		5,723.25	314,778.75	3,777,345.
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	20		5,473.60	109,472.00	1,313,664.
100004	ADMINISTRATIVO			894	1			80,801,418.
FH8619	PROFESOR CB I	2			2,468.0	366,45	904,398.60	10,852,783.
EH8621	PROFESOR CB I I	2			829.0	414.55	343,661.95	4,123,943.
EH8623	PROFESOR CB I I I	2			112.0	473.80	53,065.60	636,787.
EH8625	PROFESOR CB I V	2			48.0	539.50	25,896.00	310,752.
	TÉCNICO CB I	2			448.0	269.25	120,624.00	1,447,488.
	TÉCNICO CB I I	2			817.0	298.90	244,201.30	2,930,415
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			744.0	366.45	272,638.80	3,271,665.
EH8621	PROFESOR CB I I (APOYO DOCENCIA)	2			442.0	414.55	183,231.10	2,198,773
EH8623	PROFESOR CB I I I (APOYO DOCENCIA)	2			453.0	473.80	214,631.40	2,575,576.
EH8625	PROFESOR CB I V (APOYO DOCENCIA)	. 2			2,159.0	539.50	1,164,780.50	13,977,366
Here was a second	HORAS DOCENTES	HOTHING STITLE SHIP SHIP SHOULD SHIP		ACCUMINATION OF THE PARTY OF TH	8,520.0			42,325,551.
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			15.0	366.45	5,496.75	65,961.
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			390.0	414.55	161,674.50	1,940,094.
	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			262.0	473.80	124,135.60	1,489,627.
	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			622.0	539.50	335,569.00	4,026,828.
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			75.0	269.25	20,193.75	242,325.
EH8614	TÉCNICO CB I I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			51.0	298.90	15,243.90	182,926
	HORAS ADICIONALES (DOCEN				1,415.0			7,947,762.
	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		54		8,089.75	436,846.50	5,242,158.
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		88		12,134.70	1,067,853.60	12,814,243.
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		37		9,101.00	336,737.00	4,040,844
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	. 2		49		13,651.55	668,925.95	8,027,111
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		25		10,503.35	262,583.75	3,151,005
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		41		15,755.10	645,959.10	7,751,509
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		16		12,415.05	198,640.80	2,383,689
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		65		18,622.60	1,210,469.00	14,525,628
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		11		14,675.85	161,434.35	1,937,212
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2		98		22,013.85	2,157,357.30	25,888,287
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2		72		29,351.80	2,113,329.60	25,359,955
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2		7	1	6,063.50	42,444.50	509,334
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		18		6,700.10	120,601.80	1,447,221
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2		4	1	10,050.20	40,200.80	482,409
		T 2		1 72	1	12 400 25	13,400.35	160,804
	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	2		1 1		13,400.35	13,400.35	113,721,412

GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM				
33.02.13			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 Meses)
Sueldo Base	45,535,708.20	80,801,418.60	113,721,412.80	42,325,551.00	7,947,762.00	290,331,852.6
Prima de Antigüedad	0004004040404040404040404040404040404040	27,165,436.93	38,813,118.19	14,445,710.56	2,712,571.17	83,136,836.8
Prima Vacacional	3,035,713.88	7,197,790,37	10,407,563.29	3,888,620.97	730,292.12	25,259,980.6
ISR Prima Vacacional	910,714,16	2,159,337.11	3,122,268.99	1,166,586.29	219,087.64	7,577,994.1
Material Didáctico			3,578,918.40	1,558,053.00	294,048.60	5,431,020.0
ISSSTE	3,954,018.37	8,055,901.43	11,338,024.86	4,219,857.43	792,391.87	28,360,193.9
CUOTA SOCIAL ISSSTE	453,324.36	3,586,477.68	2,350,867.92	854,726.40	141,952.80	7,387,349.1
CESANTIA	1,259,178.37	2,565,445.04	3,610,654.86	1,343,836.24	252,341.44	9,031,455.9
CUOTA SOCIAL CESANTIA	179,371.68	1,419,099.84	930,192.96	338,414.40	56,203.80	2,923,282.6
FOVISSSTE	1,982,958.06	4,040,070.93	5,686,070.64	2,116,277.55	397,388.10	14,222,765.2
SAR	793,183.22	1,616,028.37	2,274,428.26	846,511.02	158,955.24	5,689,106.1
Seguro Institucional (NSI)		1,373,624.12	1,933,264.02	719,534.37	135,111.95	4,161,534.4
Despensa		11,704,248.00	7,671,912.00	2,791,152.00	463,554.00	22,630,866.0
Ajuste a Calendario	1	1,499,539.66	2,168,242.35	810,129.37	152,144.19	4,630,055.5
Est. por Puntualidad y Asistencia	- 1	2,249,309.49	3,252,363.53	1,215,194.05	228,216.29	6,945,083.3
Económicos No Disfrutados		1,799,447.59	1,951,418.12	729,116.43	136,929.77	4,616,911.9
Descanso Obligatorio (Festivos)	1	599,815.86	867,296.94	324,051.75	60,857.68	1,852,022.2
Eficiencia en el Trabajo	1	7,598,106.00	531,636.60	224,047.20	42,477.00	8,396,266.8
Apoyo a la Superación Académica	1		2,122,781.65	1,307,820.00	217,202.50	3,647,804.1
Compensación por Actuación y Productividad			4,516,588.80	2,336,184.00	387,993.00	7,240,765.8
Otras Prestaciones		4,524,780.80	9,710,787.62	7,926,076.39	141,769.14	22,303,413.9
TOTAL	58,104,170.31	169,955,877.83	230,559,812.79	91,487,450.43	15,669,250.30	565,776,561.6
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	29,052,085.15	84,977,938.92	115,279,906.39	45,743,725.21	7,834,625.15	282,888,280.8
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	29,052,085.15	84,977,938,92	115,279,906,39	45,743,725.21	7,834,625.15	282,888,280.8

Por: "LA SEP"

Miro. Juan Pablo Arreyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

Lic silvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Manuel Carreras Lonez Gobernador Constitucional del Estado de San luis Petosí

> Alejandro Leal Tovias Secretario General de Gobierno

> > Daniel Pedroza Gaitán Secretario de Finanzas

Joel Ramírez Diaz Secretario de Educación

José Gabriel Rosillo Iglesias Contralor General del Estado

ianela Villanueva Ponce Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2 1		3		21,962.05	65,886.15	790,633.80
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		26		25.256.40	656,666.40	7,879,996.80
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		3		16,361.50	49,084.50	589,014.00
NIA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		26		18.815.75	489,209.50	5,870,514.0
	DIRECTIVOS			58				15,130,158.60
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		2		8,540.75	17,081.50	204,978.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		27		9,821.80	265,188.60	3,182,263.20
	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		29		5,723.25	165,974.25	1,991,691.00
	ADMINISTRATIVO	58				5,378,932.20		
EH9953	EMSAD I	2			3,493.0	366.45	1,280,009.85	15,360,118.20
EH9951	EMSAD II	2			56.0	414.55	23,214.80	278,577.60
EH9953	PROF, EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			68.0	366.45	24,918.60	299,023.2
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			12.0	366.45	4,397.40	52,768.8
EH9951	PROF, EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			32.0	414.55	13,265.60	159,187.2
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			30.0	414.55	12,436.50	149,238.00
EH9955	PROF, EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2			48.0	473.80	22,742.40	272,908.8
	HORAS DOCENTES				3,739.0			16,571,821.80
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			156.0	366.45	57,166.20	685,994.40
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			90.0	414.55	37,309.50	447,714.0
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2			14.0	473.80	6,633.20	79,598.4
	HORAS ADICIONALES (DOCEN	TES)			260.0			1,213,306.8
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		17		8,089.75	137,525.75	1,650,309.0
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	541	2		12,134.70	24,269.40	291,232.8
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		8		9,101.00	72,808.00	873,696.0
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		5		13,651.55	68,257.75	819,093.0
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		6		15,755.10	94,530.60	1,134,367.2
	PLAZAS DOCENTES			38				4,768,698.0
						MANUFACTURE TO A STATE OF THE S	- Chillip - Triplet	
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HO	RAS		154	3,999.0		1	43,062,917.4

43,062,917.40 3,999.0

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM		DOCENTE		ANUAL
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	(12 Meses)
Sueldo Base	15,130,158.60	5,378,932.20	4,768,698.00	16,571,821.80	1,213,306.80	43,062,917.4
Prima de Antigüedad	1	656,767.62	788,742.65	2,740,979.33	200,680.94	4,387,170.5
Prima Vacacional	1,008,677.24	402,379.99	381,499.00	1,327,282.32	97,146.01	3,216,984.5
ISR Prima Vacacional	302,603.17	120,714.00	114,449.70	398,184.69	29,143.80	965,095.3
Material Didáctico	- 1	1	165,044.40	596,433.60	43,202.40	804,680.4
ISSSTE	1,508,476.81	536,279.54	475,439.19	1,652,210.63	120,966.69	4,293,372.8
CUOTA SOCIAL ISSSTE	232,679.76	232,679.76	152,445.36	375,096.48	26,083.20	1,018,984.5
CESANTIA	480,382.54	170,781.10	151,406.16	526,155.34	38,522.49	1,367,247.6
CUOTA SOCIAL CESANTIA	92,066.88	92,066.88	60,319.68	148,513.08	10,327.20	403,293.7
FOVISSSTE	756,507.93	268,946.61	238,434.90	828,591.09	60,665.34	2,153,145.8
SAR	302,603.17	107,578.64	95,373.96	331,436.44	24,266.14	861,258.3
Seguro Institucional (NSI)		91,441.85	81,067.87	281,720.97	20,626.22	474,856.9
Despensa	1	759,336.00	497,496.00	1,224,896.40	85,176.00	2,566,904.4
Ajuste a Calendario	-	83,829.16	79,478.96	276,517.15	20,238.75	460,064.0
Est. por Puntualidad y Asistencia	- 1	125,743.75	119,218.44	414,775.72	30,358.13	690,096.0
Económicos No Disfrutados	1	100,595.00	71,531.06	248,865.43	18,214.88	439,206.3
Descanso Obligatorio (Festivos)	1	33,531.67	31,791.58	110,606.86	8,095.50	184,025.6
Eficiencia en el Trabajo	1	492,942.00	22,566.60	85,948.80	6,298.80	607,756.2
Apoyo a la Superación Académica	1		111,919.05	573,936.50	39,910.00	725,765.5
Compensación por Actuación y Productividad	-	1	243,073.20	1,025,233.80	71,292.00	1,339,599.0
TOTAL	19,814,156.10	9,654,545.76	8,649,995.77	29,739,206.43	2,164,521.29	70,022,425.3
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	9,907,078.05	4,827,272.88	4,324,997.88	14,869,603.22	1,082,260.64	35,011,212.
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	9,907,078.05	4,827,272,88	4,324,997,88	14.869.603.22	1,082,260,64	35,011,212.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortíz Subsecretario de Educación Media Superior

Lio Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandfina Waldo Martínez Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Manuel Carreras Lopez A Gobernador Constitucional del Estado de San luis Potosí

Alejandro Leal Tovías Secretario General de Gobierno

Daniel Pedroza Gaitán Secretario de Finanzas

Secretario de Educació

José Gabriel Rosillo Iglesias Contralor General del Estado

Marianela Villanueva Ponce Directora General

"EL COBACH"